



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

10 DE OCTUBRE DE 2016

No. 176

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las bajas de los conceptos de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, para las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se dejaron de aplicar durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” En los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2016 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso CJSL/DGSL/DC/SCCA/CO/01/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de efectuar el pago a la contribuyente Ingeniería Automotriz Aldi, S.A de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes RFC IAA941110MR6 4
- ◆ Aviso CJSL/DGSL/DC/SCCA/CO/02/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de efectuar el pago al contribuyente Olivares Oropeza José Luis, con Registro Federal de Contribuyentes RFC OIOL3908254H5 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de Junio del 2016 10

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria. Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de participación vecinal en la operación de las Actividades Institucionales para la preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicada el 4 de febrero del presente año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 12

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Unidad Técnica Sustantiva de Fiscalización Especializada y de Asuntos Jurídicos la facultad de celebrar, suscribir y rescindir, de manera conjunta y/o indistintamente los Convenios o Contratos Laborales, de Honorarios y, en su caso, de Prestación de Servicios Profesionales en que sea parte la Auditoría Superior de la Ciudad de México 16

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Obra Pública 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de septiembre de 2016 18

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001133-033-16 a 30001133-038-16.- Convocatoria Pública Nacional N° 010-2016.- Contratacion de obras públicas 19
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional Número 3000-1116-105-16.- Convocatoria Múltiple No. 019/16.- Trabajos de pavimentación 24
- ◆ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001144-30-16 a 30001144-36-16.- Convocatoria No. 08/2016.- Contratacion de obras públicas 27
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-024-16.- Convocatoria N° 24.- Adquisición de utensilios de cocina 31
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001125-023-16 a 30001125-026-16.- Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 007.- Contratacion de obras públicas 33

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 35 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 263 de fecha 20 de Enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS BAJAS DE LOS CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE DEJARAN DE APLICAR DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2016.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer las bajas de los conceptos de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, debido a que son actividades que ya no se realizan en el Bosque de Chapultepec.

En la página 15 en los numerales 1.2.3.1.3.1 y 1.2.4.1.9

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.3.1.3.1	Eventos privados que realizan empresas en el lago mayor de la primera sección del Bosque de Chapultepec que requieren de la colocación de una pantalla de agua para proyectar imágenes en circuito cerrado	Evento	65,905.00
1.2.3.1.3.1	Eventos privados que realizan empresas en el lago mayor de la primera sección del Bosque de Chapultepec que requieren de la iluminación de árboles alrededor del lago (máximo 50 luces robóticas)	Evento	65,905.00
1.2.3.1.3.1	Eventos privados que realizan empresas en el lago mayor de la primera y/o segunda sección del Bosque de Chapultepec que requieren de la instalación de lanchas (máximo 10)	Día	13,182.00
1.2.4.1.9	Jardín Adultos Mayores	Mes	243.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2016

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**

Aviso CJSL/DGSL/DC/SCCA/CO/01/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de efectuar el pago a la contribuyente Ingeniería Automotriz Aldi, S.A de C.V., con registro federal de contribuyentes RFC IAA941110MR6

Aviso CJSL/DGSL/DC/SCCA/CO/01/2016

A las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México

Se hace de su conocimiento que el 28 de septiembre de 2016, el Servicio de Administración Tributaria mediante oficio 400-38-00-03-05-2015-17846 de fecha 20 de octubre de 2015, signado por el Subadministrador de la Administración de la Administración Local de Recaudación del Oriente del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, en ausencia de la Administradora Local de Recaudación del Oriente del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, notificó al Gobierno de la Ciudad de México que la contribuyente Ingeniería Automotriz Aldi, S.A de C.V., con registro federal de contribuyentes RFC IAA941110MR6, tiene adeudos fiscales en dicha Secretaría, por lo que a continuación se transcribe el oficio en comentario:

Al margen logotipos que dicen: SHCP, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SAT, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SUBADMINISTRACIÓN DE EJECUCIÓN 2, DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN 5

Oficio 400-38-00-03-05-2015-17846

Asunto: Se notifica embargo de la cartera de créditos del contribuyente **INGENIERÍA AUTOMOTRIZ ALDI, S.A. de C.V. RFC: IAA941110MR6** a fin de que realicen el pago en la oficina de la autoridad ejecutora apercibiéndolo de doble pago en caso de desobediencia.

México, D.F. 20 de octubre de 2015

Leyenda que dice: "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
RFC GDF9712054NA
Plaza de la Constitución S/N
Centro de la Ciudad de México Área 1
Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06000**

Visto el estado que guarda el expediente administrativo y derivado de la ampliación de embargo practicada mediante acuerdo de ampliación de embargo del veinticinco de septiembre de dos mil quince y el oficio número 400-38-00-03-05-2015-17883 de remoción de depositario y nombramiento de interventor con cargo a la caja y cambio de depositario del dos de octubre de dos mil quince, notificado el trece de octubre de 2015, dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, instaurado al Contribuyente INGENIERIA AUTOMOTRIZ ALDI, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes con domicilio ubicado en Calle Seis Número 129 Colonia Agrícola Pantitlán, Delegación Iztacalco, C.P.08110, México, D. F., y en virtud de que el contribuyente tiene créditos fiscales exigibles y no habiendo sido garantizados, de acuerdo al artículo 144 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, mismos que no ha garantizado suficientemente, acorde con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, cuyo monto al mes de septiembre de dos mil quince asciende a la cantidad de \$ 13'570,605.05

Esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 10, 13, 17-A, 20, 20 BIS, 21, 32-D, 38, 65,70 párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 párrafo primero, fracciones I, IV, VII, XI Y XVIII, 8 párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 9 de abril de 2012, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2, párrafo primero, apartado C, fracción II, 10 primer párrafo, fracciones I y IV, en relación con el artículo 9, párrafo primero, fracciones III, VII, X, XXXVII, y último párrafo, artículo 27, párrafos primero y segundo, en relación con el 25, párrafo primero fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XXII, XXVI y XXVII, segundo párrafo y tercer párrafo, numeral 7 y último párrafo, artículo 37, párrafo primero, apartado A, fracción LXVI, en lo relativo a la Administración Local de Recaudación del Oriente, con sede en el Distrito Federal, y último párrafo, Primero y Segundo Transitorios todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, emitido mediante “Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, que inició su vigencia en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, esto es, el 23 de diciembre de 2007 y modificado mediante “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributarios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, esto es, el 20 de abril de 2010 y 15 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Primero y Segundo Transitorios del citado Decreto; “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2012, en vigor en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, esto es, el 14 de agosto de 2012 y 16 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Primero y Segundo Transitorios de dicho Decreto y “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación de conformidad con el artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; así como el artículo Primero, párrafo primero, fracción LXI, correspondiente a la Administración Local de Recaudación del Oriente con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que señala el propio “Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, en vigor el día siguiente al de su publicación, esto es, el 16 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Primero Transitorio de dicho acuerdo; y con fundamento en los artículos 4, 5, 7, 38, 145, 151, 155 y 160 del Código Fiscal de la Federación, hace de su conocimiento lo siguiente:

I. El contribuyente **INGENIERÍA AUTOMOTRIZ ALDI, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **IAA41110MR6** tiene adeudos fiscales controlados en la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal.

II. Dichos adeudos no se han pagado ni garantizado suficientemente de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, no obstante, haberse requerido de pago el veinticinco de septiembre de dos mil quince, embargando la negociación.

III. El trece de octubre de dos mil quince, esta Administración Local de Recaudación mediante el acuerdo de remoción del depositario de la negociación y nombramiento de interventor con cargo a la caja, contenido en el oficio número 400-38-00-03-05-2015-17883 del dos de octubre de dos mil quince diligenciado el trece de octubre de dos mil quince por insuficiencia en la garantía del interés fiscal, embargó la negociación en todo lo que en hecho y por derecho le corresponde, incluyendo los créditos o cuentas que esa dependencia está obligada a cubrir a favor del contribuyente, o los derechos que éste tenga por recibir. Así como todos aquellos contratos que tenga celebrados con el citado contribuyente.

Por lo anterior, esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, de la Administración General de Recaudación.

Determina.

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el citado artículo 160 del Código Fiscal vigente, se le apercibe para que a partir de la fecha de recepción del presente, se abstenga de efectuar el pago a la Contribuyente INGENIERÍA AUTOMOTRIZ ALDI, S.A. DE .C.V., por concepto de los adeudos y/o cuentas por pagar que tiene con la misma, asimismo, en términos del citado numeral se le apercibe de doble pago respecto de las cantidades pagadas indebidamente, es decir, que si paga alguna cantidad a la Contribuyente en comento después de habersele notificado el presente oficio, esa misma cantidad deberá pagarla a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.

Segundo.- En razón de lo expuesto, se solicita atentamente realizar los pagos, de las cantidades a que está obligado, para lo cual deberá solicitar a través de correo electrónico lidia.sosa@sat.gob.mx, el formato para el pago de contribuciones federales para que se realice el pago en cualquiera de las Instituciones de Crédito autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria para tales efectos.

Tercero.- Para los efectos del punto anterior, si a la fecha de notificación del presente oficio la obligación de pago se encuentra vencida, el pago a que está obligado, deberá realizarlo dentro de los tres días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, en caso contrario, es decir, si la obligación de pago aún no vence, el pago deberá realizarlo dentro de los tres días siguientes a la fecha de vencimiento.

Cuarto.- Una vez efectuado el pago, se deberá anexar al correo electrónico antes mencionado comprobante de pago.

Quinto.- Se le requiere para que en un plazo de 10 días de conformidad con el artículo 18 del Código Fiscal de la Federación, informe a esta Autoridad los adeudos y/o cuentas por pagar pendientes de pago que tiene su representada a favor del contribuyente **INGENIERÍA AUTOMOTRIZ ALDI, S.A. DE C.V.**, así como la fecha compromiso que se pactó para el cumplimiento de dicha obligación.

Sexto.- Notifíquese personalmente la presente resolución a GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN TLALPAN, RFC GDF9712054NA. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES que Lira número 94 Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11860 México, D.F.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Flora María Castillo Contreras
Administradora Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal

En suplencia por ausencia de la Administradora Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, firma el Subadministrador de la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal.
Lic. Miguel Ángel Mascott Pérez

En atención a lo anterior, se avisa que deberán de **abstenerse de efectuar el pago a la contribuyente antes mencionada**, por concepto de adeudos y/o cuentas por pagar que tenga con la misma, toda vez que en caso de hacer caso omiso a lo anterior, la Administradora Local de referencia hará efectivo el apercibimiento de doble pago respecto de las cantidades pagadas indebidamente.

Atentamente

(Firma)

Mtro. Vicente Lopantzi García.
Director General de Servicios Legales.
Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**

Aviso CJSL/DGSL/DC/SCCA/CO/02/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de efectuar el pago al contribuyente Olivares Oropeza José Luis, con registro federal de contribuyentes RFC OIOL3908254H5

Aviso CJSL/DGSL/DC/SCCA/CO/02/2016

A las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México

Se hace de su conocimiento que el 28 de septiembre de 2016, el Servicio de Administración Tributaria mediante oficio 400-38-00-03-06-2015-4257 de fecha 06 de julio de 2015, signado por el Subadministrador de la Administración Local de Recaudación del Oriente del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, en ausencia de la Administradora Local de Recaudación del Oriente del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, notificó al Gobierno de la Ciudad de México que el contribuyente OLIVARES OROPEZA JOSE LUIS, con registro federal de contribuyentes RFC OIOL3908254H5, tiene adeudos fiscales en dicha Secretaría, por lo que a continuación se transcribe el oficio en comento:

Al margen logotipos que dicen: SHCP, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SAT, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SUBADMINISTRACIÓN DE EJECUCIÓN 2, DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN “6”

Oficio 400-38-00-03-06-2015-4257

Asunto: Se notifica embargo de la cartera de créditos del contribuyente OLIVARES OROPEZA JOSE LUIS, a fin de que se realicen los pagos en la oficina de la autoridad ejecutora apercibiéndolo de doble pago en caso de desobediencia.

México, Distrito Federal, a 06 de julio de 2015

Leyenda que dice: “2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

**C. Representante Legal del
Gobierno del Distrito Federal**

RFC: GDF9712054NA

Plaza de la Constitución s/n

Col. Centro de la Ciudad área 1

Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068

México Distrito Federal.

Presente.

Esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Estado de México Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7 párrafo primero, fracciones I, VII y XVIII, 8 párrafo primero, fracción III, Primero, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 9 de abril de 2012, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 párrafo primero, apartado C, fracción II, 10 párrafo primero, fracción I, en relación con el artículo 9, párrafo primero, fracciones XVII, XXXVII y último párrafo, artículo 27 párrafos primero y segundo, en relación con el 25, párrafo primero, fracciones III, IV, VI, VIII, X y XXII, segundo párrafo y tercer párrafo numeral 7 y

último párrafo, artículo 37, párrafo primero, Apartado A, fracción LXVI, en lo relativo a la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal y último párrafo, Primero y Segundo Transitorios todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, emitido mediante *“Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre 2007, que inició su vigencia en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, esto es, el 23 de diciembre de 2007 y modificado mediante *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, esto es, el 30 de abril de 2010 y 15 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Primero y Segundo Transitorios del Citado Decreto y *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria”* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2012, en vigor en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, esto es, el 14 de agosto de 2012 y 16 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Primero y Segundo Transitorios de dicho Decreto y *“Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación de conformidad con el artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; así como en la fracción I del artículo Sexto y artículo Noveno del *“Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican”* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2014, en vigor el día de su publicación de conformidad con el artículo Único Transitorio de dicho Acuerdo; así como el artículo Primero, párrafo primero, fracción LXVI, correspondiente a la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, en el Estado de México Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que señala el propio *“Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, en vigor el día siguiente al de su publicación, esto es, el 16 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Primero Transitorio de dicho acuerdo; de conformidad con lo dispuesto por el artículo Primero Transitorio de dicho acuerdo, y con fundamento en los artículos 4, 5, 7, 38, 145, 151, 155 y 160 del Código Fiscal de la Federación, hace de su conocimiento lo siguiente:

- I. Que el contribuyente OLIVARES OROPEZA JOSÉ LUIS, con Registro Federal de Contribuyentes OIOL3908254H5 tiene adeudos fiscales con el carácter de exigibles sin garantía controlados por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal.
- II. Que el adeudo que tiene el contribuyente señalado en el punto que antecede, no ha sido pagado o garantizado, no obstante, haber sido requerido de pago.
- III. Que con fecha 25 de junio de 2015, esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con Sede en el Distrito Federal embargó la cartera de créditos del contribuyente OLIVARES OROPEZA JOSÉ LUIS con Registro Federal de Contribuyentes OIOL3908254H5, en la diligencia de requerimiento de pago y embargo levantada en la fecha antes señalada, incluidos los créditos o cuentas que usted está obligado a cubrir a favor del contribuyente, o los derechos que éste tenga por recibir.
- IV. Derivado de lo anterior, por este medio y con fundamento en el artículo 160 del Código Fiscal de la Federación, se le notifica el embargo de la cartera de créditos del contribuyente, a fin de que las cantidades que está obligado a pagar al contribuyente OLIVARES OROPEZA JOSÉ LUIS, no se entreguen a éste, sino que se paguen al fisco federal, apercibiéndolo de doble pago en caso de desobediencia, es decir que si usted paga cantidad alguna al contribuyente antes citado posterior a la notificación del presente oficio, esa misma cantidad deberá pagarla a favor del fisco federal.
- V. Se le informa que el incumplimiento a lo señalado en el párrafo que anteceda, dentro del plazo que para tal efecto se le estableció, se hará exigible el monto respectivo de sus adeudos a través del procedimiento administrativo de ejecución.

VI. De conformidad con lo establecido en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable de manera supletoria en términos del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, se le otorga un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efecto la notificación del presente oficio, para que acuda a ésta Administración e informe los adeudos que tiene con el contribuyente de referencia y en su caso realice el pago que corresponda, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable de manera supletoria en términos del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, se le otorga un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efecto la notificación del presente oficio, para que acuda a ésta Administración e informe los adeudos que tiene con el contribuyente de referencia y en su caso realice el pago que corresponda:

Deberá proporcionar lo (sic) siguientes datos:

Tipo de operación.

Si la operación es a crédito o en una sola exhibición.

Monto de la operación.

Fecha de pago o vencimiento.

Número de pagos pendientes e importe de los mismos.

Y cualquier otro dato indispensable para la identificación del mismo.

VII. En términos del párrafo que antecede, si a la fecha de notificación del presente oficio la obligación de pago se encuentra vencida, el pago a que está obligado, deberá realizarlo dentro de los tres días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, en caso contrario es decir, si la obligación de pago aún no vence, el pago deberá realizarlo dentro de los tres días siguientes a la fecha de vencimiento.

VIII. Para efectuar el pago de las cantidades a que está obligado, debe acudir a las oficinas de la Administración Local de Recaudación del oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, ubicada en Viaducto Río de la Piedad Número 507 piso 3, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, Distrito Federal, y dirigirse a la Subadministración de Ejecución 2 a fin de que le sea expedido el formato de pago de contribuciones federales, exhibiendo el presente para pronta referencia e indicando el número de factura, título de crédito o documento que va a liquidar y realizar el pago en cualquiera de las instituciones de crédito autorizadas para tal efecto.

IX. Una vez efectuado el pago, deberá acudir nuevamente a las oficinas de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal y entregar copia del formato para pago de contribuciones federales que contenga el sello de la Institución Bancaria.

Atentamente

Lic. Flora María Castillo Contreras

Administradora Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal

En suplencia por ausencia de la Administradora Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, firma el Subadministrador de la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal.

Lic. Miguel Ángel Mascott Pérez

En atención a lo anterior, se avisa que deberán de **abstenerse de efectuar el pago a la contribuyente antes mencionada**, por concepto de adeudos y/o cuentas por pagar que tenga con la misma, toda vez que en caso de hacer caso omiso a lo anterior, la Administradora Local de referencia hará efectivo el apercibimiento de doble pago respecto de las cantidades pagadas indebidamente.

Atentamente

(Firma)

Mtro. Vicente Lopantzi García.

Director General de Servicios Legales.

Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos; 122 apartado A fracción VI de la CPEUM; 1, 87, 112 párrafo segundo y 117 fracción I y VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 10 fracción V, 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la CDMX; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción V Inciso E del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUADF) Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo de Cuajimalpa de Morelos las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial No. 241, de fecha 17 de diciembre de 2015; he tenido a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2016 CON NUMERO 105 TOMO II

EN PAGINA 94 PUNTO III. METAS FÍSICAS, DICE:

III Metas Físicas:

Otorgar 2,745 Kits de útiles escolares al mismo número de niños y niñas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, que contendrá cada uno:

- 1 cuaderno profesional
- 1 cuaderno para colorear
- Una caja de crayolas
- Una caja de colores
- Un lápiz
- Una goma
- Un sacapuntas
- Un juego de geometría

DEBE DECIR:

III Metas Físicas:

Otorgar 5,000 Kits de útiles escolares al mismo número de niños y niñas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, que contendrá cada uno:

- 1 cuADERNA de caligrafía tomo 3
- 1 cuaderno de caligrafía tomo 4
- Una caja de crayolas con 8 pzas.

EN PAGINA 94 PUNTO IV PROGRAMACION PRESUPUESTAL, DICE:

IV. Programación Presupuestal:

El apoyo es en especie, 1 kit de útiles escolares por niño o niña. Gasto total anual \$823,500 (Ochocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), y en lo individual \$ 300 (Trescientos Pesos 00/100 M.N), que es erogado por la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

DEBE DECIR:**IV. Programación Presupuestal:**

El apoyo es en especie, 1 kit de útiles escolares por niño o niña. Gasto total anual \$823,500 (Ochocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), y en lo individual \$ 164.70 (Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 70/100 M.N), que es erogado por la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

EN PAGINA 94 PUNTO VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, DICE:**VI. Procedimientos de Instrumentación**

El área responsable de la acción es la Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión del programa:

Documentación requerida:

- Solicitud de ingreso al programa con su contra recibo.
- Copia de la Credencial de elector del padre o tutor.
- Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad, donde acredite su residencia en la Delegación Cuajimalpa). Que coincida con la credencial de elector.
- Constancia de estudios de que se encuentra en Preescolar.

DEBE DECIR:**VI. Procedimientos de Instrumentación**

El área responsable de la acción es la Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión del programa:

Documentación requerida:

- Solicitud de ingreso al programa con su contra recibo.
- Copia de la Credencial de elector del padre o tutor.
- Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad, donde acredite su residencia en la Delegación Cuajimalpa).
- Constancia de estudios de que se encuentra en Preescolar.

TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES SE EJERCEN CON RECURSOS PÚBLICOS Y SON AJENAS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a los siete días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

Lic. Alejandro Zapata Sánchez

(Firma)

Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos

**AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO,
TLÁHUAC Y MILPA ALTA.**

Erasto Ensástiga Santiago, titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta, con fundamento en los artículos; 122, apartado C, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 6 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2016, Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y los artículos 1º, párrafo tercero, 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal se expide el siguiente:

Nota aclaratoria. Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de participación vecinal en la operación de las Actividades Institucionales para la preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicada el 4 de febrero del presente año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Página 19, Fundamento legal.

Dice:

Erasto Ensástiga Santiago, titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa alta, con fundamento en los artículos por el artículo 122, apartado C, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los artículos 6 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el artículo 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2016, el Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y los artículos 1º, párrafo tercero, 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal se expide el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de participación vecinal en la operación de las Actividades Institucionales para la preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Debe decir:

Erasto Ensástiga Santiago, titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta, con fundamento en los artículos; 122, apartado C, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 6 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2016, Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y los artículos 1º, párrafo tercero, 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal se expide el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de participación vecinal en la operación de las Actividades Institucionales para la preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Página 23, 4.- Programación Presupuestal.

Dice:

Los recursos fiscales se ejercerán a través de presupuesto asignado en el Capítulo 4000 a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que para tal efecto aprobó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016.

El presupuesto programado autorizado en la afectación Presupuestal número B01CD044192 de fecha 20 de mayo de 2016, autorizada por la Secretaría de Finanzas, con la cual se logró la ampliación del presupuesto programado autorizado en la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a personas" para la Operación de las Actividades Institucionales con la Participación Vecinal para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, el monto será de \$8, 500,000.00 (Ocho Millones Quinientos mil pesos de pesos m/n.), lo anterior de acuerdo a los artículos 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2016.

Debe decir:

Los recursos fiscales se ejercerán a través del presupuesto asignado en el Capítulo 4000 a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que para tal efecto aprobó la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2016.

El presupuesto programado autorizado en la afectación Presupuestal número B01CD0410280 de fecha 06 de septiembre de 2016, autorizada por la Secretaría de Finanzas, con la adecuación al monto de la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a personas" en los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, el monto será de \$10, 500, 000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 m/n.), lo anterior de acuerdo a los artículos 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México 2016.

Página, 25, Del Comité Técnico Interno

Dice:

5.4 Del Comité Técnico Interno

-El Comité Técnico Interno, será la instancia normativa, y tendrá por objeto tomar decisiones en forma colegiada que permitan una operación más eficiente y transparente de los mismos

El Comité Técnico interno estará integrado por:

-La Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa alta, que fungirá como Presidente del Comité Técnico.

-Titular de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, que fungirá como secretario Técnico, y será quién sustituya al Presidente del Comité Técnico en su ausencia.

-Titular de la Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial y dos representantes más, con nivel mínimo de Jefatura de Unidad Departamental, quienes fungirán como vocales con voz y voto. -Dos representantes de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la comunidad, con nivel de Jefatura de Unidad Departamental como mínimo, quienes fungirán como vocales con voz y voto.

-Líder Coordinador de Proyectos adscrita a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, sin voz ni voto toda vez que este tendrá la responsabilidad de elaborar los escritos y documentos que emanen de las sesiones del Comité.

-Un representante de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales que fungirá como vocal.

-Un representante de la Dirección de Administración.

-La Autoridad de la Zona Patrimonio, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas de conocimiento, sí fuera necesario en razón al tipo de proyecto presentado, con derecho a voz sin voto. No se podrán invitar a personas que formen parte de las organizaciones sociales o civiles que hayan presentado proyectos conforme a estos lineamientos.

5.4.2 De las atribuciones generales del Comité Técnico Interno

a) El Comité Técnico Interno elaborará y aprobará su Reglamento de Integración y Funcionamiento.

b) El Comité Técnico Interno tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrá de llevar a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en los presentes lineamientos, tales como irregularidades, situaciones por caso fortuito o fuerza mayor que pusieren en peligro la ejecución de las actividades y el ejercicio de los recursos presupuestales, para llevar a buen término la ejecución de los proyectos.

c) El Comité Técnico, conocerá, resolverá y determinará las acciones a implementar para la autorización, asignación y ejecución de los recursos presupuestales disponibles, en función de los antecedentes con los que se cuente y las situaciones que se presenten asegurando en todo momento las mejores condiciones para el desarrollo de los trabajos encaminados a mejorar, preservar y restaurar el Polígono de la Autoridad de la Zona Patrimonio mundial, Natural y cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

d) El Comité Técnico, dictará medidas preventivas y correctivas procedentes para que los proyectos lleguen a buenos términos.

5.4.3 De las funciones generales del Comité Técnico Interno

a) El Comité Técnico, deberá revisar, evaluar y en su caso aprobar las acciones o proyectos ingresados en los términos estipulados en los Lineamientos.

b) El Comité Técnico, podrá Aprobar y autorizar la firma de los convenios de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuyo proyecto haya sido aprobado.

c) El Comité Técnico, podrá Aprobar o modificar planes propuestos por sus integrantes para mejorar el diseño y los procesos de los lineamientos.

d) El Comité Técnico, para la toma de sus decisiones, deberá emitir acuerdos en su ámbito de competencia.

e) El Comité Técnico, establecerá el calendario de supervisiones físicas de los avances de cada uno de los proyectos y aprobará el formato de la bitácora correspondiente que se utilizará para efectos de la supervisión.

f) El Comité Técnico, deberá conocer de los avances y supervisiones realizadas y someter a la aprobación de los miembros la autorización del pago de las ministraciones correspondientes, o en su caso dictar medidas correctivas procedentes de existir alguna desviación en la ejecución del proyecto, en términos de lo establecido en los incisos c) y d) de las Atribuciones Generales del Comité Técnico Interno.

g) El Comité Técnico, aprobará en relación al cumplimiento del objeto y la autorización para la formalización y entrega de las Actas Finiquito correspondientes.

h) El Comité Técnico, deberá en su caso evaluar y autorizar las solicitudes de prórroga a petición de las partes, las cuales tendrán que presentarse por escrito, fundada y motivada.

Debe decir:

5.4 Del Comité Técnico Interno

-El Comité Técnico Interno, será la instancia normativa, y tendrá por objeto tomar decisiones en forma colegiada que permitan una operación más eficiente y transparente de los mismos

El Comité Técnico Interno estará integrado por:

-La Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que fungirá como Presidente del Comité Técnico.

-Titular de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, que fungirá como Secretario Técnico, y será quién sustituya al Presidente del Comité Técnico en su ausencia.

-Titular de la Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial y dos representantes más, con nivel mínimo de Jefatura de Unidad Departamental, quienes fungirán como vocales con voz y voto.

-Dos representantes de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, con nivel mínimo de Jefatura de Unidad Departamental, quienes fungirán como vocales con voz y voto.

-Un representante de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales que fungirá como vocal.

-Un representante de la Dirección de Administración.

-Líder Coordinador de Proyectos adscrito a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, sin voz ni voto, toda vez que éste tendrá la responsabilidad de elaborar los escritos y documentos que emanen de las sesiones del Comité.

-Un Representante de Contraloría Interna en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con derecho a voz y sin voto, con fundamento en el artículo 113 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

-La Autoridad de la Zona Patrimonio, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas de conocimiento, sí fuera necesario en razón al tipo de proyecto presentado, con derecho a voz sin voto. No se podrán invitar a personas que formen parte de las organizaciones sociales o civiles que hayan presentado proyectos conforme a estos lineamientos.

5.4.2 De las Atribuciones Generales del Comité Técnico Interno

a) El Comité Técnico Interno elaborará y aprobará su Reglamento de Integración y Funcionamiento.

- b) El Comité Técnico Interno tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrá de llevar a cabo sus sesiones, así como, resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en los presentes lineamientos, tales como; irregularidades, situaciones por caso fortuito o fuerza mayor que pusieren en peligro la ejecución de las actividades y el ejercicio de los recursos presupuestales, para llevar a buen término la ejecución de los proyectos.
- c) El Comité Técnico, conocerá, determinará y autorizará las acciones a implementar para la asignación y ejecución de los recursos presupuestales disponibles, en función de los antecedentes con los que se cuente y las situaciones que se presenten, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el desarrollo de los trabajos, encaminados a mejorar, preservar y restaurar el Polígono de actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
- d) El Comité Técnico, dictará medidas preventivas y correctivas procedentes para que los proyectos lleguen a buenos términos.

5.4.3 De las Funciones Generales del Comité Técnico Interno

- a) El Comité Técnico, deberá revisar, evaluar y en su caso aprobar las acciones o proyectos ingresados en los términos estipulados en los Lineamientos.
- b) El Comité Técnico, podrá Aprobar y autorizar la firma de los convenios de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuyo proyecto haya sido aprobado.
- c) El Comité Técnico, podrá Aprobar o modificar planes propuestos por sus integrantes para mejorar el diseño y los procesos de los lineamientos.
- d) El Comité Técnico, para la toma de decisiones, deberá emitir acuerdos en su ámbito de competencia.
- e) El Comité Técnico, establecerá el calendario de supervisiones físicas de los avances de cada uno de los proyectos y aprobará el formato de la bitácora correspondiente que se utilizará para efectos de la supervisión.
- f) El Comité Técnico, deberá conocer los avances y supervisiones realizadas y someter la aprobación de los miembros para la autorización del pago de las ministraciones correspondientes, o en su caso, dictar medidas correctivas procedentes, en caso de existir alguna desviación en la ejecución del proyecto, en términos de lo establecido en los incisos c) y d) de las Atribuciones Generales del Comité Técnico Interno.
- g) El Comité Técnico Interno, aprobará en relación al cumplimiento del objeto y la autorización para la formalización y entrega de las Actas Finiquito correspondientes.
- h) El Comité Técnico Interno, deberá en su caso, evaluar y autorizar las solicitudes de prórroga a petición de las partes, las cuales tendrán que presentarse por escrito, fundada y motivada, siempre buscando en todo momento el buen término de los proyectos.

TRANSITORIOS

Primero.-Publíquese la presente Nota aclaratoria en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Nota aclaratoria entrara en vigor al día siguiente a su publicación.

Ciudad de México a 04 de Octubre de 2016

(Firma)

Erasto Ensástiga Santiago
Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad
en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA SUSTANTIVA DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS LA FACULTAD DE CELEBRAR, SUSCRIBIR Y RESCINDIR, DE MANERA CONJUNTA Y/O INDISTINTAMENTE LOS CONVENIOS O CONTRATOS LABORALES, DE HONORARIOS Y, EN SU CASO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN QUE SEA PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, Auditor Superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, noveno párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1; 3, párrafo cuarto; 10, inciso a y 14, fracciones I y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y, 1; 3, fracción I; y 6, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto por el artículo 122, apartado A, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, es la Entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, a través de la cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno de la Ciudad de México, así como su evaluación, para lo cual, en el ejercicio de sus atribuciones tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

II.- Que al Auditor Superior, le corresponde originalmente la representación de ésta entidad de fiscalización superior, quien tiene entre sus facultades el aprobar y expedir, la creación, modificación y actualización de la normatividad interna de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en términos de lo previsto por los artículos 10, inciso a, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y 3, fracción I; 4 y 5, fracción II, último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

III. Que al Auditor Superior, como autoridad máxima de la Auditoría Superior de la Ciudad de México en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, cuenta con facultades para emitir acuerdos de carácter técnico, administrativo y jurídico para el buen desarrollo de las actividades internas de la Institución.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, el Auditor Superior será auxiliado en sus funciones por los titulares de las Unidades Técnicas Sustantivas de Fiscalización, Directores Generales, Coordinadores Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Auditores, Supervisores, Asesores y demás trabajadores o personas contratadas por honorarios que se requieran de manera enunciativa y no limitativa para el cumplimiento de las facultades del Auditor Superior, con las categorías que prevea el Reglamento Interior y Acuerdos que al respecto emita el Auditor Superior.

V.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen a la Auditoría Superior se estructurará con las unidades administrativas siguientes: Un Auditor Superior, que será la máxima autoridad; la Unidad Técnica Sustantiva de Fiscalización Financiera y Administración; la Unidad Técnica Sustantiva Especializada y de Asuntos Jurídicos; la Dirección General de Administración y Sistemas; la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"; la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"; la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"; la Dirección General de Auditoría Especializada "A"; la Dirección General de Auditoría Especializada "B"; la Coordinación de Asesores y Análisis de Acciones Fiscalizadoras; la Unidad de Transparencia, Evaluación y Vinculación; la Coordinación de Divulgación; y una Contraloría General de la Auditoría, que para el ejercicio de sus atribuciones contará con independencia.

VI.- Que el Auditor Superior como máxima autoridad de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la mejor distribución y desarrollo de sus funciones y atribuciones podrá delegarlas en forma general o particular a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de que las ejerza directamente cuando lo estime pertinente, en términos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o de los Acuerdos que emita, previa publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por las consideraciones y fundamentos que anteceden y con el fin de agilizar el despacho de los asuntos de su competencia, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA SUSTANTIVA DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS LA FACULTAD DE CELEBRAR, SUSCRIBIR Y RESCINDIR, DE MANERA CONJUNTA Y/O INDISTINTAMENTE LOS CONVENIOS O CONTRATOS LABORALES, DE HONORARIOS Y, EN SU CASO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN QUE SEA PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo se delega en la persona titular de la Unidad Técnica Sustantiva de Fiscalización Especializada y de Asuntos Jurídicos la facultad otorgada al Auditor Superior consistente en celebrar, suscribir y rescindir, de manera conjunta y/o indistintamente los convenios o contratos laborales, de honorarios y, en su caso, de prestación de servicios profesionales en que sea parte la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que el presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los convenios o contratos laborales correspondientes al ejercicio fiscal 2016, que a la fecha se encuentren en proceso de firma podrá firmarlos la persona titular de la Unidad Técnica Sustantiva de Fiscalización Especializada y de Asuntos Jurídicos.

TERCERO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Auditor Superior mediante las circulares o acuerdos respectivos.

Así lo acordó el Auditor Superior Dr. David Manuel Vega Vera, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.

(Firma)

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL

Lic. David Arturo Zorrilla Cosío, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos: 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Obra Pública 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de septiembre de 2016:

Clave Presupuestal	Proyecto	Escuela	Recursos	Importe 2016	Importe 2017	Importe Total	Importe Recursos
36 PDIF 253460 5P325 61212100	36PDIF 11076	Instituto Tecnológico de Milpa Alta II	FAM	1'000,000.00	2'895,508.96	3'895,508.96	3'895,508.96

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este aviso se adiciona a las claves presupuestales publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de septiembre de 2016.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL

Lic. David Arturo Zorrilla Cosío
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Álvaro Obregón
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Pública Nacional N° 010-2016

El Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 apartado A, 25 apartado A. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso D, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial No. 194 de fecha 09 de octubre de 2015. Se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-033-16	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES CON CARPETA ASFALTICA UBICADA EN BOULEVARD DE LA LUZ, SANTA TERESA Y CRATER DE LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL; EN CALLE LERDO DE TEJADA DE LA COLONIA PRESIDENTES; Y EN CAMINO A MINAS, ROSARINOS Y 3RA. CERRADA DE MINAS DE LA COLONIA ARVIDE, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				29/10/2016	29/12/2016	\$18,200,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	12/10/2016	13/10/2016 10:00 HRS	18/10/2016 10:00 HRS	22/10/2016 10:00 HRS		27/10/2016 10:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-034-16	REHABILITACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.				29/10/2016	29/12/2016	\$9,980,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	12/10/2016	13/10/2016 10:00 HRS	18/10/2016 12:00 HRS	22/10/2016 10:00 HRS		27/10/2016 11:00 HRS

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-035-16	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				29/10/2016	29/12/2016	\$7,300,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	12/10/2016	13/10/2016 10:00 HRS	18/10/2016 14:00 HRS	22/10/2016 12:00 HRS		27/10/2016 12:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-036-16	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				29/10/2016	29/12/2016	\$18,200,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	12/10/2016	13/10/2016 10:00 HRS	18/10/2016 16:00 HRS	22/10/2016 12:00 HRS		27/10/2016 13:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-037-16	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				29/10/2016	29/12/2016	\$24,800,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	12/10/2016	13/10/2016 14:00 HRS	18/10/2016 16:00 HRS	22/10/2016 14:00 HRS		27/10/2016 14:00 HRS

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-038-16	TRABAJOS DE BALIZAMIENTO EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				29/10/2016	29/12/2016	\$4,000,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,700.00	12/10/2016	13/10/2016 14:00 HRS	18/10/2016 18:00 HRS	22/10/2016 14:00 HRS	27/10/2016 15:00 HRS	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFDF/SE/0512/2016 y por la Dirección de General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número DAO/DGA/0185/2016 de fecha 02 de febrero de 2016.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal; a partir del día **10 de octubre de 2016** y hasta el día **12 de octubre de 2016**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de **TRES (03) días hábiles**, con el siguiente horario: **única y exclusivamente los días lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de octubre de 2016 de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles.**

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

a.- Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

b.- Copia de la constancia de registro de concursante definitivo y actualizado del mes de octubre del año 2015 a la fecha, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2015, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de: Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura

de sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2015, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.**

d.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

e.- Para los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

f.- La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en el cuadro de referencia de cada licitación.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el contra-recibo de compra de bases de licitación señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, procediendo a la entrega al concursante de las bases de licitación con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que, el horario es a partir del día 10 de octubre de 2016 y hasta el día 12 de octubre de 2016, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente los días lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de octubre de 2016, de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.**

3.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación

Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.**

4.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- Para las licitaciones no se otorgará anticipo.

10.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por "el contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Las la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE OCTUBRE DE 2016.
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
(Firma)
ING. ABEL GONZÁLEZ REYES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 019/16

El E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción IX, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-105-16	\$ 5,500.00	12- Octubre -16	13- Octubre -16	19- Octubre -16	25- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	09:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN."				01- Noviembre -16	31-Diciembre-16	\$ 14,444,336.49

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas SFDF/SE/0116/2016 de fecha 6 de enero de 2016.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **12 de Octubre de 2016** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **10 de Octubre de 2016** y la fecha límite será el **12 de Octubre de 2016** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción al Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

B. Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar.

B.1.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

B.2.- Copia del Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior (2015) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cedula, presentando original para cotejar.

B.3.- Para personas físicas, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2015), las declaraciones parciales enero-agosto de 2016 y para personas morales presentar declaración fiscal anual del ejercicio 2015 y parciales de enero-agosto de 2016.

B.4.- Declaración Escrita y Bajo Protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

B.5.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los Artículos 47 de la Ley y Artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas ó Morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las Personas de la Agrupación y Documentos con los que se acreditan, Nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal común, otorgándole poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

B.6.- En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursares deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 04 de Octubre de 2016

E.D. Alfredo Alatorre Espinosa

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. **08/2016**

José Mariano Plascencia Barrios, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación la Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para diversas Obras Públicas, mediante la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/SE/0117/2016 de fecha 06 de enero de 2016, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
54 días naturales	Mantenimiento integral a la infraestructura educativa de nivel básico, en diferentes planteles ubicados dentro del Perímetro Delegacional			01-noviembre-2016	24-diciembre-2016	\$4'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-30-16	\$ 2,500.00	12-octubre-2016	13-octubre-2016 10:00 hrs.	19-octubre-2016 10:00 hrs.	25-octubre-2016 10:00 hrs.	31-octubre-2016 12:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
54 días naturales	Ampliación de la red secundaria de agua potable, en varias colonias ubicadas dentro del Perímetro Delegacional			01-noviembre-2016	24-diciembre-2016	\$4'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-31-16	\$ 2,500.00	12-octubre-2016	13-octubre-2016 10:00 hrs.	19-octubre-2016 10:00 hrs.	25-octubre-2016 10:00 hrs.	31-octubre-2016 12:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
54 días naturales	Ampliación de la red secundaria de drenaje, en varias colonias ubicadas dentro del Perímetro Delegacional			01-noviembre-2016	24-diciembre-2016	\$11'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-32-16	\$ 2,500.00	12-octubre-2016	13-octubre-2016 12:00 hrs.	19-octubre-2016 12:00 hrs.	25-octubre-2016 12:00 hrs.	31-octubre-2016 13:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
54 días naturales	Rehabilitación de la carpeta asfáltica, en varias colonias ubicadas dentro del Perímetro Delegacional			01-noviembre-2016	24-diciembre-2016	\$14'300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-33-16	\$ 2,500.00	12-octubre-2016	13-octubre-2016 12:00 hrs.	19-octubre-2016 12:00 hrs.	25-octubre-2016 12:00 hrs.	31-octubre-2016 13:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
54 días naturales	Rehabilitación de la imagen urbana en la colonia San Bernabé Ocotepc, de la Delegación La Magdalena Contreras			01-noviembre-2016	24-diciembre-2016	\$5'650,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-34-16	\$ 2,500.00	12-octubre-2016	13-octubre-2016 14:00 hrs.	19-octubre-2016 14:00 hrs.	25-octubre-2016 14:00 hrs.	31-octubre-2016 14:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
54 días naturales	Rehabilitación de la imagen urbana del camellón Luis Cabrera, ubicado dentro del Perímetro Delegacional			01-noviembre-2016	24-diciembre-2016	\$5'650,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-35-16	\$ 2,500.00	12-octubre-2016	13-octubre-2016 14:00 hrs.	19-octubre-2016 14:00 hrs.	25-octubre-2016 14:00 hrs.	31-octubre-2016 14:30 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
54 días naturales	Rehabilitación de la imagen urbana en diversas ubicaciones, dentro del Perímetro Delegacional			01-noviembre-2016	24-diciembre-2016	\$5´650,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-36-16	\$ 2,500.00	12-octubre-2016	13-octubre-2016 18:00 hrs.	19-octubre-2016 18:00 hrs.	25-octubre-2016 18:00 hrs.	31-octubre-2016 15:00 hrs.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
 - 1.1.-Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. José Mariano Plascencia Barrios, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, así como copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).
 - 1.2.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de la licitación para personas morales y/o físicas con copia de la declaración anual 2015 y parciales 2016 y/o estados financieros (Presentar original para cotejo) no mayores a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2015, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.
 - 1.3.-La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.
- 2.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos y planos en su caso) para lo cual el solicitante deberá presentar disco compacto nuevo.
- 3.- Esta convocante se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurran en ese ordenamiento.
- 4.- En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción.
- 5.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.

- 6.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo en el día y horario indicado en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 8.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- Para la presente licitación **no se otorgarán anticipos.**
- 12.- Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 14.- Los pagos de los trabajos ejecutados, se realizarán a través de la presentación de estimaciones, con periodos máximos mensuales.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 16.- De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de no adeudos de las contribuciones a las que se refieren los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172, y 265 del Código Fiscal del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

CDMX, A 4 DE OCTUBRE DE 2016
A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
JOSÉ MARIANO PLASCENCIA BARRIOS
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN.

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 24

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-024-16** relativa a la adquisición de **“UTENSILIOS DE COCINA”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para el suministro de bienes por parte de los proveedores nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del contrato
30001026-024-16 “ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	17 de octubre de 2016 13:00 hrs.	20 de octubre de 2016 13:00 hrs.	25 de octubre de 2016 13:00 hrs.	Del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2016
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad Máxima	Unidad de medida
01	2231000054	CUCHARA CAFETERA			1300	PIEZA
02	2231000054	CUCHARA SOPERA			1300	PIEZA
03	2231000062	CUCHILLO PARA MESA			1300	PIEZA
04	2231000112	PLATO DE MELAMINA POZOLERO			1300	PIEZA
05	2231000112	PLATO SOPERO DE MELAMINA			1300	PIEZA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 10, 11, 12, y 13 de octubre de 2016, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los bienes, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, y Luis Ubaldo Garay Rios, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadez

Administración Pública de la Ciudad de México
 Delegación Xochimilco
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 007

Julia Bonetti Mateos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como lo establecido en el Manual Administrativo en su apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-023-16	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				01/11/16	31/12/16	\$10,350,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	12/10/16	13/10/16 10:00 HRS	19/10/16 10:00 HRS	25/10/16 10:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-024-16	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A JARDÍN DE NIÑOS CUICACALLI, UBICADO EN SAN GREGORIO ATLAPULCO (PUEBLO), DELEGACIÓN XOCHIMILCO				01/11/16	31/12/16	\$1,885,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	12/10/16	13/10/16 10:00 HRS	19/10/16 12:00 HRS	25/10/16 12:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-025-16	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA AURELIANO CASTILLO, UBICADO EN SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PUEBLO), DELEGACIÓN XOCHIMILCO				01/11/16	31/12/16	\$ 5,185,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	12/10/16	13/10/16 12:00 HRS	19/10/16 14:00 HRS	25/10/16 14:00 HRS		

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-026-16	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE, UBICADOS EN EL CENTRO DE SANTA CRUZ ACALPIXCA (PUEBLO), DELEGACIÓN XOCHIMILCO				01/11/16	31/12/16	\$ 9,685,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	12/10/16	13/10/16 14:00 HRS	19/10/16 16:00 HRS	25/10/16 16:00 HRS		

1. Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización de inversión N° SFDF/SE/0123/2016 de fecha 06 de enero de 2016 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal /Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México., y la compra será directamente en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha de publicación de la Convocatoria Nacional es el día 10 de Octubre del 2016, y la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 12 Octubre del 2016, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**

4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**

5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

6. La venta de bases será a partir del **10 de Octubre de 2016** y la fecha límite será al **12 de Octubre de 2016** con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.

B.-Constancia de Registro de Concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser de JUNIO de 2015 a la fecha), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.

C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículo de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes; toda esta información **deberá ser proporcionada en el formato correspondiente en cumplimiento al acuerdo emitido por la Contraloría General del Distrito Federal**, y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el que se establecen los Lineamientos Generales para el uso obligatorio del Sistema de Información para el Control de la Obra Pública por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, responsables de la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública.

8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Ciudad de México, a 04 de Octubre de 2016

A T E N T A M E N T E
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACION.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

JULIA BONETTI MATEOS



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.